

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ASOCIATIVOS DE SEGUNDO NIVEL VINCULADOS A LAS ARTES 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

La Subdirección de las Artes, del Instituto Distrital de las Artes – Idartes - lanza esta beca con el fin de apoyar los procesos organizativos del sector artístico, particularmente, las necesidades de las organizaciones e iniciativas que los lideran para afianzar y fortalecer sus procesos de gestión. Este estímulo responde a la investigación de estudios de caso desarrollado por el equipo de la Subdirección de las Artes, enfocado en el estado actual de las organizaciones de segundo nivel vinculadas a las artes en Bogotá.

Con base en lo anterior, el Idartes invita a organizaciones o iniciativas asociativas para financiar, a través de este estímulo, la mejora de sus procesos estratégicos, procesos administrativos, gestión del conocimiento, procesos comunicativos, mejoramiento de competencias, calidad en relaciones humanas y clima organizacional, procesos de asociatividad y redes colaborativas, sostenibilidad e innovación, a través de la ejecución de consultorías, asesorías externas o de procesos de fortalecimiento interno, entre otras estrategias.

Glosario de conceptos que hacen parte de la beca

Para efectos de esta convocatoria y con el propósito de facilitar la elaboración de los proyectos, les recomendamos tener en cuenta los conceptos y definiciones que se relacionan a continuación:

Organizaciones o iniciativas asociativas de segundo nivel vinculadas a las artes: Son aquellas que agrupan a personas naturales o jurídicas de la misma naturaleza o sector. Su objetivo misional apunta a representar a sus miembros ante instituciones e instancias, promover intereses comunes y facilitar la cooperación entre sus miembros.

Las organizaciones de segundo nivel que promueven las prácticas artísticas y culturales en Bogotá tienen como objetivo fortalecer, fomentar y defender los derechos e intereses de los agentes que realizan actividades lícitas de interés común o particular en este campo. Pueden postularse a esta beca federaciones, asociaciones, sindicatos, redes de trabajo colaborativo, entre otras formas de procesos asociativos de segundo nivel.

Estas organizaciones agrupan a diferentes tipos de agentes, como artistas, gestores culturales, instituciones, empresas y otras organizaciones. Trabajan para que los agentes artísticos y culturales de Bogotá tengan las condiciones necesarias para desarrollar su trabajo, y para que su labor sea reconocida y valorada por la sociedad.

Procesos estratégicos: Definen la orientación de una organización. Se relacionan con la determinación de sus políticas, objetivos y metas, así como con el aseguramiento de su cumplimiento.

Procesos administrativos (jurídicos, contables y financieros):

- Determinan las etapas de planeación, organización, ejecución y evaluación y permiten a una organización alcanzar sus objetivos.
- Apuntan a decidir cómo se emplearán los recursos existentes, aseguran la viabilidad económica, verifican el cumplimiento de la normativa tributaria y concretan los objetivos de la organización o iniciativa.
- Garantizan que la organización opere dentro del marco legal, protege sus intereses legales y formaliza los vínculos con sus colaboradores.

Gestión del conocimiento: Identifica, captura, almacena, comparte y aplica el conocimiento dentro de una organización. Busca generar las estrategias para que el conocimiento se pueda generar, compartir y utilizar de manera efectiva, como por ejemplo a través de procesos de gestión documental, entre otras estrategias.

Procesos comunicativos (externos e internos): Permite a los integrantes de una organización relacionarse e intercambiar información, modelos de conducta, formas de pensar y necesidades. Asimismo, permite a la organización informar a sus públicos de interés los resultados de sus acciones.

Mejoramiento de competencias: Desarrolla las habilidades, conocimientos y competencias de los colaboradores o miembros para que puedan desempeñar sus tareas de manera efectiva.

Calidad en relaciones humanas y clima organizacional: Apunta a medir las percepciones de los trabajadores del ambiente de trabajo, es decir, es la forma en que los trabajadores interpretan y comprenden el entorno laboral.

Procesos de asociatividad y redes colaborativas: Estrategias de relacionamiento horizontal entre organizaciones pares, que se unen y cooperan voluntariamente para participar, de manera conjunta, en procesos, programas y proyectos que promuevan el fortalecimiento de los ecosistemas del sector artístico y cultural.

Sostenibilidad: Busca crear valor económico, social y medioambiental a largo plazo. Las empresas sostenibles se comprometen a operar de forma responsable, respetando el medio ambiente y las comunidades donde operan.

Innovación continua: Implementa nuevos diseños empresariales, altera las estructuras internas y los límites entre la empresa y el mercado. También permite organizar el trabajo para concretar metas específicas con el objetivo de mejorar la competitividad de la empresa.

Línea estratégica

Gestión cultural

Área(s)

Interdisciplinaria / transdisciplinaria

Número de estímulos:

6

Total de recursos:

\$ 120.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán seis (6) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) para un total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) que se distribuirán en dos categorías, así:

- **Categoría 1 Iniciativas asociativas de segundo nivel no formalizadas:** Se otorgarán hasta tres (3) estímulos por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), cada uno.
- **Categoría 2 Organizaciones de segundo nivel formalizadas:** Se otorgarán hasta tres (3) estímulos por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), cada uno.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Como parte de sus acciones misionales, la Subdirección de las Artes, del Instituto Distrital de las Artes – Idartes - lanza esta beca con el fin de apoyar los procesos organizativos del sector artístico, particularmente, las necesidades de las organizaciones e iniciativas que los lideran con el fin de afianzar y fortalecer sus procesos de gestión. Este estímulo responde a la investigación de estudios de caso desarrollado por el equipo de la Subdirección de las Artes, enfocado en el estado actual de las organizaciones de segundo nivel vinculadas a las artes en Bogotá.

Las organizaciones de segundo nivel vinculadas a las artes representan los intereses del sector, en tanto que convocan y aglomeran a una diversidad importante de actores del ecosistema en los diferentes ámbitos de discusión y concertación. Su presencia y fortalecimiento impacta positivamente los procesos misionales, puesto que se afianza la participación, representación, interlocución, interrelación, la gestión de necesidades y recursos colectivos, así como una discusión más rica e informada de políticas públicas para el sector. Las organizaciones de segundo nivel que promueven las prácticas artísticas y culturales en Bogotá tienen como objetivo fortalecer, fomentar y defender los derechos e intereses de los agentes que realizan actividades lícitas de interés común o particular en este campo.

Estas organizaciones agrupan a diferentes tipos de agentes, como artistas, gestores culturales, instituciones, empresas y otras organizaciones. Trabajan para que los agentes artísticos y culturales de Bogotá tengan las condiciones necesarias para desarrollar su trabajo, y para que su labor sea reconocida y valorada por la sociedad.

Objeto

Fortalecer la gestión y los procesos estratégicos, procesos administrativos, gestión del conocimiento, procesos comunicativos, mejoramiento de competencias, calidad en relaciones humanas y clima organizacional, procesos de asociatividad y redes colaborativas, sostenibilidad e innovación continua, a través de la ejecución de consultorías, asesorías externas o de procesos de fortalecimiento interno, entre otras estrategias.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	30/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	10/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	17/07/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	06/12/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área



Tipo evento	Fecha	Descripción
		misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p>Categoría 1: Iniciativas asociativas de segundo nivel no formalizadas.</p> <p>Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <ul style="list-style-type: none">Las agrupaciones deberán demostrar mínimo un año (contado a partir de la publicación de esta convocatoria) de actividades realizadas, relacionadas con procesos asociativos de segundo nivel vinculados a las artes. Esta trayectoria no se extiende a las actividades realizadas individualmente por el representante de la agrupación ni por sus miembros sino a aquellas acciones o actividades que, de manera conjunta, se hayan realizado durante dicho periodo.
Persona Jurídica	<p>Categoría 2: Organizaciones de segundo nivel formalizadas</p> <p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá.</p> <ul style="list-style-type: none">Organización de segundo nivel vinculada a las artes, que pueda demostrar mínimo un año (contado a partir de la publicación de esta convocatoria) de actividades realizadas, relacionadas con procesos asociativos de segundo nivel vinculados a las artes, con domicilio en Bogotá, cuyo objetivo misional se vincula con el fortalecimiento, fomento o defensa de los derechos e intereses de los agentes que adelantan actividades lícitas de interés común dirigidas a la promoción de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad de Bogotá.Las personas jurídicas deberán demostrar

Tipo participante	Descripción
	mínimo un año (contado a partir de la publicación de esta convocatoria) de actividades realizadas, relacionadas con procesos asociativos de segundo nivel vinculados a las artes.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Entidades públicas.
- Cajas de compensación.
- Universidades públicas y privadas.
- Cámaras de comercio.
- Entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones e iniciativas asociativas de segundo nivel no dedicadas exclusivamente al fomento del arte y la cultura.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de 5 años en gestión, coordinación, interventoría y asesoría de procesos de fortalecimiento a organizaciones del sector artístico y cultural, asociaciones del sector cultura, procesos de trabajo colaborativo y en red. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Mínima de 5 años en gestión, coordinación, interventoría y asesoría de procesos de fortalecimiento a organizaciones del sector artístico y cultural, asociaciones del sector cultura, procesos de trabajo colaborativo y en red.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de las líneas 3057341963 o (601)</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría 1: Iniciativas asociativas de segundo nivel no formalizadas.

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia y coherencia de las actividades planteadas con relación al fortalecimiento de la iniciativa asociativa de segundo nivel.	0 a 40
2	Solidez formal y conceptual de la propuesta con relación al objeto de la convocatoria: coherencia entre la descripción, metodología, objetivos, actividades, metas y propuesta de socialización del proceso.	0 a 25
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos.	0 a 25
4	Claridad, coherencia y viabilidad de la estrategia de socialización planteada en la propuesta.	0 a 10

Nombre ronda

Categoría: Categoría 2: Organizaciones de segundo nivel formalizadas

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia y coherencia de las actividades planteadas con relación al fortalecimiento de la organización de segundo nivel	0 a 40
2	Solidez formal y conceptual de la propuesta con relación al objeto de la convocatoria: coherencia entre la descripción, metodología, objetivos, actividades, metas y propuesta de socialización del proceso.	0 a 25
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos.	0 a 25
4	Claridad, coherencia y viabilidad de la estrategia de socialización planteada en la propuesta.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, previa entrega del informe final, el reporte de gastos y de acuerdo con la guía metodológica anexa a esta convocatoria

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

- entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
- Adicionalmente a la documentación solicitada en las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: el ganador deberá aportar un documento tramitado por dicho espacio en el cual se evidencia la vigencia del contrato con la aseguradora y la posibilidad de hacer extensivo el cubrimiento hacia las actividades desarrolladas como parte de la ejecución de la propuesta presentada al Programa Distrital de Estímulos 2024. Si el espacio no cuenta con esta garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, de acuerdo con el lugar de realización de las actividades.
 - Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria, reportes de gastos y memoria social del proceso, de acuerdo con la guía metodológica anexa a esta convocatoria.
 - Asistir y participar de forma activa en las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
 - Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
 - Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
 - Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)